



Factura: 001-001-000014705



20171001008P02406

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171001008P02406					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003810407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003586370	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA



OCTAVA

CANTÓN IBARRA

LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARIA OCTAVA - IMBABURA - IBARRA

Dirección Matriz: OLMEDO 1-94 Y RAFAEL TROYA, SECTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 0401098249001

FACTURA

No. 001-001-000014705

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0612201701040109824900120010010000147050001819816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 06/12/2017 10:33:48.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0612201701040109824900120010010000147050001819816

Razón Social / Nombres y Apellidos: JOSE JAVIER AGUIRRE AGUIRRE Identificación: 1003386370

Fecha Emisión: 06/12/2017

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
		1	(1) CERTIFICACIÓN				1,40	0,00	0,00	0	1,40
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES				262,50	0,00	0,00	0	262,50
		1	(2) CONSULTA DATOS				0,60	0,00	0,00	0	0,60

Información Adicional

Matrizador: GIOCONDA MARCELA BENALCAZAR FALCÓN
 NÚMERO DE LIBRO: 20171001008P02406

SUBTOTAL	263.90
SUBTOTAL 0%	0.60
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	264.50
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA	31.67
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	296.17

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00
 AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda) 0.00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001008P02406

Factura No.: 001001000014705

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA JOSE JAVIER AGUIRRE AGUIRRE J&AIMPORTADORA S.A.

OTORGADA POR: AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy seis de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA, NOTARIA OCTAVA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA JOSE JAVIER AGUIRRE AGUIRRE J&AIMPORTADORA S.A., el/la señor(a) AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA JOSE JAVIER AGUIRRE AGUIRRE J&AIMPORTADORA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G47 - COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital per pagar
AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER, respectivamente. **SENTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

~~JAVIER AGUIRRE~~

AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER
CEDULA: 1003386370

~~Raul Aguirre~~

AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES
CEDULA: 1003810437

Firma Notario(a) Público(a):

+ ~~3~~

~~DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO ME
Identificacion: 0401098249~~





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JAVIER AGUIRRE

Número único de identificación: 1003386370

Nombres del ciudadano: AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO TERAN ANDREA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: AGUIRRE JAVIER RAUL

Nombres de la madre: AGUIRRE PAQUITA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - ISARRA

N° de certificado: 171-075-55884



171-075-55884

ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003810437

Nombres del ciudadano: AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIRRE JAVIER RAUL

Nombres de la madre: AGUIRRE PAQUITA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 178-075-55809

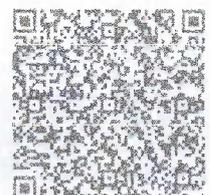


178-075-55809

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100338637-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE AGUIRRE
JOSE JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA CAROLINA
MORENO TERAN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE JAVIER RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE PAQUITA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-011 NÚMERO 1003386370 CÉDULA

AGUIRRE AGUIRRE JOSE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PIMAMPIRO CANTÓN ZONA: 1
PIMAMPIRO PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100381043-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE AGUIRRE
RAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS V4333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE JAVIER RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE PAQUITA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2017-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-10





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-014 NÚMERO 1003810437 CÉDULA

AGUIRRE AGUIRRE RAUL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PIMAMPIRO CANTÓN ZONA: 1
PIMAMPIRO PARROQUIA




CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado al interesado en UN (9) foja(s) utiles

Ibarra, a 06 DIC 2017

Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON IBARRA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
0010001000100
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: LUIS ABDON GARRIDO MERA
Razon Social: NOTARIA OCTAVA
Cargo: NOTARIO
Hora oficial Ecuador: 09/12/2017 12:20